

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 4203 /2010

ARICA,

29 JUL 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Convenio suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA y la **“ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “CLUB DE EPILEPTICOS DE ARICA”**, con fecha 14 de Julio del 2010.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.-

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio con fecha 14 de Julio del 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “CLUB DE EPILEPTICOS DE ARICA”**, representada por don Carlos Gallegos Justo, por la subvención destinada a financiar gastos de alimentación, pasajes y movilización y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA, LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL, (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/EOM/LCP/bcm.-

* Administración y Finanzas* Dirección de Control * Asesoría Jurídica *
SECPLAN * Contabilidad *Archivo *.

CON. 423

C O N V E N I O

En Arica, a 14 de Julio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "CLUB DE EPILEPTICOS DE ARICA"**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 71.842.700-2, representada por don **CARLOS GALLEGOS JUSTO**, chileno, R.U.T. N° 7.581.111-k, ambos con domicilio en Avda. Diego Portales N° 1163, Depto. N° 102, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "CLUB DE EPILEPTICOS DE ARICA", una subvención destinada a financiar gastos de alimentación, pasajes y movilización y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3812, de fecha 9 de Julio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "CLUB DE EPILEPTICOS DE ARICA".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

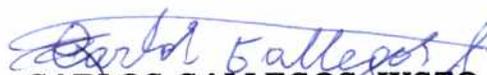
NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don CARLOS GALLEGOS JUSTO, consta del Certificado N° 218, de fecha 2 de Marzo de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.


WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA


CARLOS GALLEGOS JUSTO
p. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "CLUB DE
EPILEPTICOS DE ARICA"



EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 364 de fecha 02 de julio de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 1.000.000.- a la ORGANIZACION COMUNITARIA "CLUB DE EPILEPTICOS DE ARICA", RUT 71.842.700-2 representado por el señor CARLOS MIGUEL GALLEGOS JUSTO, RUT 7.581.111-K, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de alimentación, pasajes y movilización y Otros (insumos de talleres, gastos de aniversario)

Forma de Pago. Se entregará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica..

La Personalidad Jurídica de la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, CLUB DE EPILEPTICOS DE ARICA, se encuentra vigente, inscrita a fojas 45 N° 169 de fecha 03 de diciembre de 1990, según Certificado N° 218 de fecha 02 de marzo de 2010, emitido por el señor Secretario Municipal.

La ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, CLUB DE EPILEPTICOS ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 27 Registro 106 otorgada con fecha 17 de junio de 2004.

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO |
|--|-----------|
| • Alimentación | 500.000 |
| • Pasajes y movilización | 150.000 |
| • Otros: | |
| • Insumos talleres, | 250.000 |
| • gastos de aniversario. | 100.000 |
| • Totales | 1.000.000 |

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.031 "Organización comunitaria, Club de Epilépticos de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/EAO/CRCG/scv.-
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivo

